

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de una línea aérea a 220 KV, con origen en la estación transformadora «San Sebastián de los Reyes» y final en la estación transformadora «Meco»

La empresa «Iberdrola» ha solicitado de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso y la declaración de urgente ocupación, en base a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que desarrolla la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, con la finalidad de realizar la construcción de una línea aérea a 220 KV, con origen en la estación transformadora «San Sebastián de los Reyes» y final en la estación transformadora «Meco», dicha línea aérea transcurre íntegramente por territorio de la Comunidad de Madrid.

Mediante Resolución de 5 de junio de 1992 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio de 1992 y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» el 27 de octubre de 1992, se declaró la utilidad pública en concreto de la citada instalación a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso.

Por parte de la beneficiaria «Iberdrola» se ha puesto de relieve y se ha solicitado que se siga el procedimiento excepcional de que se declare la urgente ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y del artículo 56 del Reglamento de dicha Ley, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, alegando para ello que de la citada urgente ocupación se derivarán beneficios sociales, como son el reforzamiento del suministro de energía eléctrica a la zona de influencia del Corredor de Henares, mejorando la calidad del servicio de los usuarios.

Por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, una vez realizados los trámites correspondientes y a través de la Resolución de 24 de marzo de 1994, publicada en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 11 de mayo de 1994 y en el «Boletín Oficial del Estado» el 18 de mayo, se sometió a información pública la solicitud de declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de la línea.

Dentro del periodo hábil reglamentario no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, previa delegación y a propuesta

del Consejero de Economía en su reunión de 8 de septiembre de 1994, acuerda:

Declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de una línea aérea a 220 KV, con origen en la estación transformadora «San Sebastián de los Reyes» y final en la estación transformadora «Meco».

El presente acuerdo será publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo los interesados, de conformidad con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado mediante Decreto de 26 de abril de 1957, desde el momento de la publicación y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, formular por escrito ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Madrid, calle General Díaz Porlier, 35, las alegaciones que estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar los errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Madrid, 8 de septiembre de 1994.—El Consejero de Economía, J. Luis Fernández Noriega.—El Presidente de la Comunidad, Joaquín Leguina Herrán.—60.792-15.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

SORIA

Anuncio de levantamiento de actas previas a la ocupación

Acordada la expropiación de los bienes afectados por el proyecto de «Reordenación de accesos CN-122, de Zaragoza a Portugal por Zamora, tramo variante norte de Soria», cuyos terrenos tiene este Ayuntamiento compromiso de cesión del Estado para la ejecución de las obras; estando incluida dicha obra en el Plan General de Carreteras del Estado y siéndole, por tanto, de aplicación el artículo 4.º del Real Decreto 3/1988, de 3 de junio, que declara la urgente ocupación de los terrenos y demás bienes afectados; de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se señala el día 9 de noviembre de 1994, a partir de las diez horas, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes —cuya relación se acompaña— y se convoca a los propietarios y demás interesados a dicho acto, pudiendo acompañarse de Perito y Notario a su costa.

Relación que se cita, con expresión de finca-polígono, parcela, término municipal, nombre del propietario y superficie en metros cuadrados

25. 127. Soria. Gonzalo Gonzalo, Antonio. 58,45.
25. 126. Soria. Chico Valero, María Rosa. 50,62.

25. 125. Soria. Mingote Gómez, Nicomedes. 71,42.

25. 124. Soria. Martínez Andrés, Eusebio, herederos. 224,56.

25. 123. Soria. Chico Valero, Mariano. 174,05.
25. 122. Soria. Pacheco Ciria, Rufino y hermanos. 195,41.

25. 121. Soria. Larred Delgado, María Cruz. 390,36.

25. 120. Soria. García Hernández, Fermín. 450,69.

25. 119. Soria. Gonzalo Molina, Félix, herederos. 630,26.

25. 118. Soria. Molina Calonge, Victoriano. 349,91.

25. 117. Soria. Gonzalo Gonzalo, Irene. 345,03.

25. 116. Soria. Gonzalo Gonzalo, Gregorio. 424,14.

25. 115. Soria. Gonzalo Gonzalo, Crescencio y 3. 544,18.

25. 114. Soria. Ayllón Valero, J. Manuel y 2. 611,70.

25. 113. Soria. Lázaro Muñoz, J. M. 1.017,84.

25. 112. Soria. Gonzalo Gonzalo, Marcelo, herederos. 1.095,18.

25. 111. Soria. Martínez Andrés, Francisco. 760,09.

25. 110. Soria. Pérez Martínez, Angel. 595,57.

25. 109. Soria. Ayllón Nieto, Eugenio y hermanos. 913,07.

25. 108. Soria. Ridruejo Botija, Antonio, herederos. 1.698,18.

25. 107. Soria. Ridruejo Marín, Antonio. 855,60.

25. 104. Soria. Pacheco Ciria, Rufino. 184,23.

25. 103. Soria. Esteban Valero, Raúl y hermana. 1.519,47.

32. 298. Soria. Valero Chico, Francisca. 418,45.

32. 297. Soria. Senel Izquierdo, herederos. 1.136,93.

32. 296. Soria. Lallana Hernández, Aurelio y 3. 3.507,12.

32. 295. Soria. Martínez Andrés, Eusebio, herederos. 5.333,31.

32. 294. Soria. Molina Larred, Florencio. 1.455,65.

32. 293. Soria. Chico Gonzalo, Ana María y Gloria. 3.446,92.

32. 292. Soria. Gonzalo Molina, Enrique. 1.215,16.

32. 291. Soria. Gonzalo Molina, Julián, herederos. 723,72.

32. 290. Soria. Ciria Pacheco, Rufino. 377,45.

32. 289. Soria. Martínez Andrés, Eusebio. 213,85.

32. 288. Soria. Pinilla Brieve, Isidro y 4. 247,96.

El acto se iniciará en las dependencias de la Casa Consistorial, trasladándose posteriormente la Comisión municipal e interesados a los terrenos afectados.

Hasta el momento del levantamiento del acta previa, quienes resulten afectados por la expropiación podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y titularidad de los derechos sobre los mismos.

Soria, 21 de octubre de 1994.—El Alcalde accidental, José Javier Jiménez Vivar.—60.718.